# LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2014 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PLURIANUAL"

**FECHA: 18/11/2014**

## ACLARACIONES

### Consulta N° 1:

El Pliego establece:

| Literal | Indicador | Puntaje Máximo |
|---|---|---|
| **a.** | Docente o instructor principal. | 44 puntos |
| **b.** | Docente o instructor auxiliar. | 26 puntos |
| **c.** | Facilitador. | Cumple / No Cumple |
| **d.** | Intérprete de Lengua de Señas. | Cumple / No Cumple |
| | **Sub total** | **70 puntos** |

¿Todos los Docentes deben estar disponibles al mismo tiempo? Por ejemplo para el curso de serigrafía, deben estar los 4 docentes al mismo tiempo durante todo el desarrollo del curso? La aclaratoria es necesaria, para poder elaborar el presupuesto a ser pagado a los Docentes.

### Respuesta:

Todos los profesionales propuestos deberán estar disponibles durante el desarrollo del curso. Cabe recordar que para la especialidad de Diseño Gráfico no se requerirá de un Facilitador y para la de Auxiliares de Atención de Tiendas de Conveniencia no se requerirá de un Intérprete de Lengua de Señas.

### Consulta N° 2:

El Pliego establece:

**1.1.1.1. EVALUACIÓN DE OTROS ASPECTOS DE LA CALIDAD.**

| | |
|---|---|
| **Infraestructura del aula.**<br>El local deberá estar ubicado según como se indica en el Formulario N° 3 (Sección VI) "Formulario de oferta - Lista de Precios".<br>Además, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada sobre Características Mínimas de la Infraestructura del Aula conforme al Formulario N° 12 (Sección VI). | **Cumple / No Cumple** |

Podemos establecer en la oferta el local específico, donde efectuaremos el curso dentro de Asunción o Central? O la Convocante va a establecer el Distrito o localidad? Por las características de los beneficiarios, es necesario que tengamos previsto de antemano el local.

### Respuesta:

El oferente deberá establecer el local donde se desarrollará el curso, teniendo en cuenta que el mismo deberá estar ubicado dentro del Departamento Central o Capital.

Lic. Rolando Rivas
Coordinador Interino U.O.C.
SINAFOCAL
www.sinafocal.com.py

## Consulta N° 3:

El Pliego establece:

**1.1.4 Programa de Estudios.**

La elaboración de objetivos y actividades deberán contemplar las competencias básicas, técnicas, socio laborales y humanas identificadas como indispensables para el desempeño eficiente en la ocupación para la que se capacitará.

La metodología y las actividades de la capacitación deberán ser congruentes con los objetivos del curso, posibilitando a cada beneficiario la adquisición de conocimientos y habilidades básicas requeridos para la ocupación, fortalecer su autoestima y desarrollar las actitudes necesarias para el trabajo. Se promoverá la participación activa de los beneficiarios en el proceso de capacitación y en la evaluación de los logros alcanzados.

El tiempo asignado a las actividades prácticas de los beneficiarios no podrá ser menor al 50 % (cincuenta por ciento) del total previsto para la unidad temática o módulo, debiéndose asegurar que cada beneficiario realice una práctica suficiente en las principales tareas de la actividad, utilizando los materiales didácticos, equipos, insumos y/o herramientas necesarios para la capacitación.

Los objetivos de capacitación y las posibles actividades del curso deberán ser elaborados por los oferentes adecuándolos a los contenidos básicos incluidos en el **Anexo III "Contenidos Programáticos y Recursos Materiales"**, indicando la metodología de capacitación y el sistema de evaluación que requiere el proceso de enseñanza - aprendizaje, teniendo en cuenta las competencias indispensables para el desempeño eficiente de la actividad, considerando las particularidades.

Según la modalidad de los cursos, los oferentes deberán contemplar los siguientes lineamientos para la selección y organización de los contenidos y el diseño de las actividades: una actividad de presentación a los beneficiarios de los objetivos y contenidos del curso, los requisitos de asistencia y aprobación, el programa de actividades, la metodología de capacitación y de evaluación.

Asimismo, según las temáticas tratadas, los cursos deberán incluir en forma transversal contenidos relacionados con la seguridad e higiene y preservación del medio ambiente, así como la orientación a la mejora tecnológica, el trabajo en equipo, la motivación laboral y la equidad de género en la actividad laboral.

El Pliego exige solo la firma de una Declaración Jurada, en cuanto al programa de estudio.

¿Cómo presentaremos en la oferta el Programa de Estudio, teniendo en cuenta que el Pliego no especifica ningún formulario a completar? (Formulario de Descripción del curso en licitaciones anteriores).

## Respuesta:

El Oferente solo deberá presentar el Formulario N° 11 "Declaración Jurada por la cual el Oferente Garantiza el Cumplimiento de los Contenidos Programáticos, la Carga Horaria y el Tiempo Mínimo para prácticas del Curso establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones", conforme al modelo establecido en la Sección VI.

## Consulta N° 4:

El Pliego establece:

**1.1.2 Beneficiarios.**

La lista de beneficiarios de los cursos será proporcionada por la Contratante, los mismos han participado de un proceso de reclutamiento y selección llevado a cabo por la FUNDACIÓN SARAKI.

**1.1.5 Cantidad de Beneficiarios/as por Curso**

Los cursos tendrán un mínimo de [illegible] y un máximo de veinticinco (25) beneficiarios.

Rolando Rivas
Coordinador Interino U.O.C.
SINAFOCAL

Durante el desarrollo del curso deberá mantenerse al menos la cantidad mínima de beneficiarios. En caso de que el curso inicie sin alcanzar la cantidad máxima de beneficiarios, podrá realizarse la inscripción de beneficiarios con posterioridad al inicio del curso, siempre y cuando la ejecución del mismo no llegue al 25 % (veinticinco por ciento).

La Contratante se reserva el derecho de cancelar el curso (sin que eso le represente ningún costo) o reiniciarlo de común acuerdo con la Contratada.

Además el Pliego establece para la rendición final:

Formularios de control de asistencia de beneficiarios, sin adulteraciones en las firmas ni falseamiento de datos. Las firmas deberán coincidir con las Cédulas de Identidad. Los beneficiarios capacitados deberán corresponder a la nómina de inscriptos proveída por la Contratante, quienes deberán haber completado el 75 % de asistencia y desarrollado el examen de aprobación final.

¿Por qué la Empresa Contratada tiene que asumir la responsabilidad de una posible cancelación del curso, si es que no se cuenta con la cantidad necesaria de beneficiarios?

¿Por qué la Convocante no paga por curso y no por cantidad de beneficiarios que lo culminan?

El presente llamado está dirigido a un segmento especial de beneficiarios y como tal las empresas adjudicadas no podemos responsabilizarnos por la falta de asistencia de los mismos, más aun siendo que los beneficiarios serán "proporcionados por la Contratante", mediante convenio con la Fundación SARAKI.

Téngase en cuenta que los oferentes no tendremos ninguna participación en el proceso de inscripción, por lo que no podemos ser responsables de la cantidad ni máxima ni mínima de beneficiarios.

Los oferentes como empresas privadas, efectuamos los cálculos de costo - beneficio para ofertar, siempre con la cantidad máxima de 25 beneficiarios, teniendo en cuenta los gastos que debemos cubrir, como ser pagos de Seguros de Fiel Cumplimiento, Seguro de Anticipo, Docentes, alquiler del local, alquiler de vehículos de transporte, todos por tiempo determinado que durara el curso, por lo que será injusto e ilegal que recibamos sanción por causa ajena a nuestra organización y gestión. Los oferentes no podemos correr el riesgo de una posible "rescinción del Contrato", ni el cobro por menos de 25 beneficiarios, que ocasionará enorme pérdida económica para nosotros.

Por todo lo expuesto, proponemos que la Contratante y la Fundación SARAKI, se hagan responsable por que asistan a los cursos la cantidad de 25 beneficiarios y que el pago a las empresas adjudicadas sea por el curso terminado por su precio total máximo y no por beneficiarios.

**Respuesta:**

Conforme lo establecido en el Artículo 10°- de la Resolución DNCP N° 2.238/2014, las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Art. 63 del Dto. N° 21.909/03 y se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido. Además recordamos, que en caso de que el curso inicie sin alcanzar la cantidad máxima de beneficiarios, podrá realizarse la inscripción de beneficiarios con posterioridad al inicio del curso, siempre y cuando la ejecución del mismo no llegue al 25 % (veinticinco por ciento).

Ing. Rolando Rivas
Coordinador Interino U.O.C.
SINAFOCAL